

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA).**

Siete (07) de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

RADICADO: 47-245-31-53-001-2023-00021-00.

DEMANDANTE: GERMITH RUBIO GONZALEZ y Otros.

DEMANDADOS: Transporte JONCAR S.A.S y UNITRANCO S. A.- LIBERTY SEGUROS S. A.

PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Doctor **MANUEL JOSE LARIOS JIMENEZ**, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 213.904 expedida por El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que le han conferido los demandantes señores Germith Rubio González en su calidad de compañero permanente de Everlides Pianeta Ortiz q.e.p.d.; Isabel Ortiz Zambrano en su calidad de madre de la occisa; Jesús Manuel Pedrozo Pianeta quien actúa como hijo y en representación de su hija Elianis Isabel Pedrozo Machado nieta de la occisa, Jhon Emir Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hijo de la occisa, Mayelis Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y en representación de su hijo Enmanuel Martínez Pedrozo; Sandra Isabel Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y como madre del menor Santis Andres Luna Pedrozo; Yenis Patricia Pedrozo Pianeta quien actúa como hija de la occisa y en representación de su menor hijo Ferlem José Arévalo Pedrozo y Anyis María Pedrozo Pianeta en calidad de hija de la occisa y representante de sus hijos Lexdis María Hernández Pedrozo y Luis Angel Navarro Pedrozo, dentro de la demanda de responsabilidad Civil Extracontractual, contra TRANSPORTE JONCAR S.A.S. y UNITRANCO S.A. y Liberty Seguros S. A. Como quiera que revisada la mencionada demanda, observa esta Agencia Judicial que la misma reúne los requisitos de Ley (**Art. 82 C. G. del P.**), en consecuencia de ello procede hacer las siguientes.

ORDENACIONES.

1.- Admítase la presente demanda de responsabilidad Civil Extracontractual presentada por el Doctor **MANUEL JOSE LARIOS JIMENEZ** en su condición de Procurador judicial de los demandantes señores Germith Rubio González en su calidad de compañero permanente de Everlides Pianeta Ortiz q.e.p.d.; Isabel Ortiz Zambrano en su calidad de madre de la occisa; Jesús Manuel Pedrozo Pianeta quien actúa como hijo y en representación de su hija Elianis Isabel Pedrozo Machado nieta de la occisa, Jhon Emir Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hijo de la occisa, Mayelis Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y en representación de su hijo Enmanuel Martínez Pedrozo; Sandra Isabel Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y como madre del menor Santis Andres Luna Pedrozo, Yenis Patricia Pedrozo Pianeta quien actúa como hija de la occisa y en representación de su menor hijo Ferlem José Arévalo Pedrozo y Anyis María Pedrozo Pianeta en calidad de hija de la occisa y representante de sus hijos Lexdis María Hernández Pedrozo y Luis Angel Navarro Pedrozo, y en contra TRANSPORTE JONCAR S.A.S. con NIT 8002415481, UNITRANCO S.A. con NIT 8904004428 y LIBERTY SEGUROS S.A con NIT 8600399880.

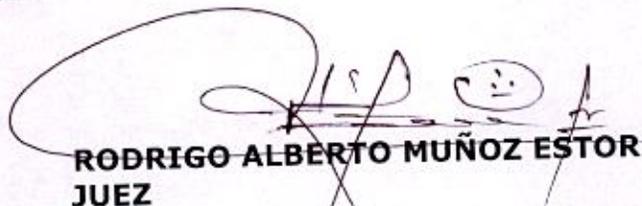
2.- En consecuencia de lo anterior, córrasele traslado a los demandados TRANSPORTE JONCAR S.A.S. y UNITRANCO S.A. y LIBERTY SEGUROS S. A. por el término legal de veinte (20) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos para que la contesten Art. **369 del C.G. del P. y/o ley 2213 de 2022.**

3.- **NOTIFÍQUESELES**, el presente proveído a los demandados TRANSPORTE JONCAR S.A.S. y UNITRANCO S.A. LIBERTY SEGUROS S. A., conforme lo establece en los artículos 291 a 293 del C. G. del P y/o ley 2213 de 2022.

4.- Reconócese y téngase al Doctor **MANUEL JOSE LARIOS JIMENEZ** como apoderado judicial de los demandantes Germith Rubio González en su calidad de compañero permanente de Everlides Pianeta Ortiz q.e.p.d.; Isabel Ortiz Zambrano en su calidad de madre de la occisa; Jesús Manuel Pedrozo Pianeta quien actúa como hijo y en representación de su hija Elianis Isabel Pedrozo Machado nieta de la occisa, Jhon Emir Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hijo de la occisa, Mayelis Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y en representación de su hijo Enmanuel Martínez Pedrozo; Sandra Isabel Pedrozo Pianeta quien actúa en su calidad de hija de la occisa y como madre del menor Santis Andrés Luna Pedrozo; Yenis Patricia Pedrozo Pianeta quien actúa como hija de la occisa y en representación de su menor hijo Ferlem José Arévalo Pedrozo y Anyis María Pedrozo Pianeta en calidad de hija de la occisa y representante de sus hijos Lexdis María Hernández Pedrozo y Luis Ángel Navarro Pedrozo, en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.

5.- Concédasele a la parte actora el termino de treinta (30) días, para que sirva llevar a cabo la notificación personal del presente proveído a los demandados, so pena de decretarle el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ